Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION

Doctor

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

E. S. D.

REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTÍA REAL
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	HÉCTOR FABIO VILLA BALLESTEROS (C.C. 14.690.072)
RADICACION	:	76-400-4089-001-2021-0085-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO No. 658 del 19 de marzo del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenidas en el PAGARE, que obran a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE No. 90000033010	**$ 16.409.055,85**
INTERESES REMUNETARORIOS RECONOCIDOS POR EL JUZGADO LIQUIDADOS AL 13.08% DESDE EL 21.08.2020 HASTA EL 10.03.2021	5.744.206,31
INTERERES MORATORIOS DESDE EL 19/03/2021 HASTA EL 23/08/2021	1.451.863,44
TOTAL DE LA OBLIGACION	**$ 23.605.125,60**

Del señor Juez, atentamente,

PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl